

RESOLUCIÓN No. 782 DE 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una suma de dinero de conformidad con la Conciliación Extrajudicial llevada a cabo ante la Procuraduría 171 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Arauca con radicación No. E-2022-393364 del 13 de julio de 2022, aprobada por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca en Auto de fecha 30 de enero de 2023."

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y teniendo en cuenta lo siguiente,

CONSIDERANDO

Que el docente Daniel Mojica Riaño, identificado con el número de cédula 91.274.991 expedida en Bucaramanga, por intermedio de apoderado presentó y radicó ante la Procuraduría Judicial Administrativa, solicitud de conciliación prejudicial, con las siguientes pretensiones, transcritas:

"El pago de las remuneraciones dejadas de percibir durante los periodos en que fue suspendido (julio, agosto y septiembre de 2018); ii) los intereses del capital adeudado desde que quedó en firme el archivo de la investigación disciplinaria; y iii) 100 SMLMV por daño moral."

Que por reparto le correspondió conocer de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Procuraduría 171 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Arauca con radicación No. E-2022-393364 del 13 de julio de 2022.

Que el día 05 de octubre de 2022, se celebró Audiencia de Conciliación Extrajudicial, en la cual la parte convocante se ratifica en los hechos y pretensiones de la conciliación presentada; el Departamento de Arauca-Secretaría de Educación Departamental, por intermedio del su apoderado manifiesta que el Comité de Conciliación del Departamento de Arauca decidió lo siguiente: *"el Comité de Conciliación en reunión efectuada el día 21 de septiembre de 2022 (Acta 019/2022) decidió lo siguiente: "En virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Conciliación deciden por unanimidad presentar fórmula de conciliación en audiencia convocada dentro de la solicitud extrajudicial, cuyo convocante es el señor DANIEL MOJICA RIAÑO, con radicado No. E-2022-393364, por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VINTIDOS (SIC) PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$15'264.322) de conformidad a liquidación presentada por la Líder oficina Talento humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca." (...)*

En la misma diligencia, se le corrió traslado al apoderado de la parte convocante, quien manifestó:

"Acepto el acuerdo conciliatorio de forma parcial y acudiría a lo contencioso por los intereses moratorios"

La procuradora, expresó que la entidad convocada debía ajustar la fórmula de conciliación, esto teniendo en cuenta que no estaba claro el pago de la conciliación. Al reanudarse la audiencia, por la Entidad se presentó fórmula de conciliación, así:

"Me permito certificar que dentro del presente asunto el Comité de Conciliación en reunión efectuada el día 21 de septiembre de 2022 (Acta 019/2022) y decidió lo siguiente, "En virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Conciliación deciden por unanimidad presentar fórmula de conciliación en audiencia convocada dentro de la solicitud extrajudicial, cuyo convocante es el señor DANIEL MOJICA RIAÑO, con radicado No. No. E-2022- 393364, por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02
VERSIÓN: 03
FECHA EMISIÓN: 10/02/2022

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946
Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**

RESOLUCIÓN No. 782 DE 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una suma de dinero de conformidad con la Conciliación Extrajudicial llevada a cabo ante la Procuraduría 171 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Arauca con radicación No. E-2022-393364 del 13 de julio de 2022, aprobada por el Juzgado

Primero Administrativo de Arauca en Auto de fecha 30 de enero de 2023."

(\$15'264.322) de conformidad a liquidación presentada por la Líder oficina Talento humano de la Secretaría de Educación del departamento de Arauca El día 04 de octubre de 2022, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del departamento de Arauca, en reunión ordinaria (Acta 020/2022), decidió dentro del asunto lo siguiente: En virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del departamento de Arauca, deciden por unanimidad que la suma de dinero antes mencionada, será pagada al señor DANIEL MOJICA RIAÑO por el departamento de Arauca, dentro de los dos (2) meses siguientes, una vez sea aprobada y notificadas a la Entidad el acta de conciliación por el respectivo Juez Administrativo de Arauca"

Al dársele traslado al convocante de la fórmula de conciliación, manifestó:

"ACEPTO TOTALMENTE la propuesta."

Sobre lo conciliado, la representante del ministerio público expresó su concepto, indicando que el acuerdo no es violatorio de la ley, ni resulta lesivo al patrimonio público, puesto a que:

"teniendo en cuenta que lo acordado pagar por la entidad convocada, Se encuentra ajustado a las pretensiones realizadas en la solicitud de conciliación extrajudicial y soportado con la liquidación allegada con la certificación de comité de conciliación expedida por el líder de la oficina e talento humano, esto es la suma de \$15'264.322 pesos."

El acta fue remitida y por reparto le correspondió al Juzgado Primero Administrativo de Arauca, por lo que mediante auto de fecha 30 de enero de 2023, ese despacho, resolvió lo siguiente:

Aprobar en todas sus partes el acuerdo de conciliación extrajudicial celebrado por las partes dentro del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Que con fundamento en ello el Departamento debe honrar el compromiso asumido y aprobado por autoridad judicial.

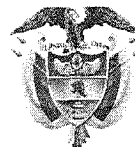
Que para atender el compromiso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023-00590 de 01 de marzo de 2023 por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$15.264.322.00)**

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de Daniel Mojica Riaño, identificado con el número de cédula 91.274.991 expedida en Bucaramanga, el valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$15'264.322)**, por concepto de pago de Acta de Acuerdo de Conciliación Extrajudicial llevada a cabo ante la Procuraduría 171 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Arauca con radicación No. E-2022-393364 del 13 de julio de 2022, aprobada por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca en Auto de fecha 30 de enero de 2023, producto de las remuneraciones dejadas de percibir, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

712



RESOLUCIÓN No. 782 DE 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una suma de dinero de conformidad con la Conciliación Extrajudicial llevada a cabo ante la Procuraduría 171 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Arauca con radicación No. E-2022-393364 del 13 de julio de 2022, aprobada por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca en Auto de fecha 30 de enero de 2023."

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor a pagar de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$15'264.322), serán cancelados a la cuenta de ahorros N° 064162092 del Banco BBVA, a nombre de NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA, identificado con el número de cédula 6.609.758 de Cravo Norte.

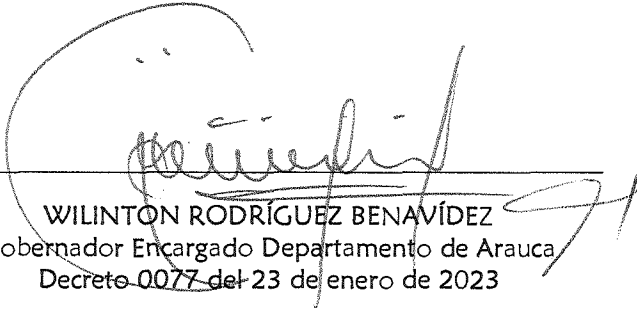
ARTÍCULO TERCERO: Déjese en el expediente administrativo copia simple de la Primera copia que presta merito Ejecutivo de la Conciliación Extrajudicial llevada a cabo ante la Procuraduría 171 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Arauca con radicación No. E-2022-393364 del 13 de julio de 2022 y aprobada por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca en Auto de fecha 30 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al señor NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.609.758 de Cravo Norte y portador de la tarjeta profesional N° 197.426 del Consejo Superior Judicatura, sobre el contenido de la presente resolución, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley, de conformidad al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 20 ABR 2023


WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador Encargado Departamento de Arauca
Decreto 0077 del 23 de enero de 2023

Elaboro: Jeffrey Ruiz Puerta
Area Jurídica SED

Aprobó: Marceliano Guerrero Alvarado
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Edward Libardo Osorio Gelves
Profesional Universitario Area Jurídica SED

Revisó: Jahyl Francisco Hernández Trujillo
Coordinador Jurídico del Departamento



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02
VERSIÓN: 03
FECHA EMISIÓN: 10/02/2022

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 3**